

ACTA

ASUNTO: Pleno ordinario 15.05.2025

Referencia: Pleno ordinario 15.05.2025

Expediente: 2025/00015750Z

Unidad: Negociado de Actas

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y tres minutos del día 15 de mayo de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión mensual Ordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde Presidente
Emilio José Borrega Romero	PP
Pedro Juan Muriel Tato	PP
Ángel Orgaz Valle	PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	PP
Jorge Lorenzo Suárez Moreno	PP
Tirso Leal Vázquez	PP
María Soledad Carrasco López	PP
María Jacoba Ceballos Silva	PP
Encarnación Solís Pérez	PP
Noelia Rodríguez Campos	PP
María De Los Ángeles Costa Fanega	PSOE
Jorge Villar Guijarro	PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	PSOE
Andrés Licerán González	PSOE
Ana Belén Fernández Casero	PSOE
David Santos Holguín	PSOE
Beatriz Cercas García	PSOE
Antonio Bohigas González	PSOE
María Lourdes García Frades	PSOE
Alberto Serna Martín	PSOE
Eduardo María Gutiérrez Murillo	VOX
Raquel Mirat Galet	VOX
María Consolación López Balset	UPCC
Álvaro Jaén Barbado	UPCC
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Carlos Bell Pozuelo	Viceinterventor

ORDEN DEL DÍA:

1. Área del Negociado de Actas.

Número: 2025/00013268Q.

Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 16 de abril (ordinaria) y 5 de mayo (extraordinaria) de 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días 16 de abril (ordinaria) y 5 de mayo (extraordinaria) de 2025.

2. Área del Negociado de Actas.

Número: 2025/00014362Y.

Ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, relativo a personación en el Procedimiento Ordinario nº 57/2025, interpuesto por D. Pablo Collado Trabanco, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, desestimando el previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023, acordando la aprobación definitiva del Catálogo de caminos Públicos del término municipal de Cáceres, confirmando la inclusión del camino nº 210 denominado Montealmeida.

Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

«Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, y que es del siguiente tenor literal:

«Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de un Decreto de 8 de abril de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Cáceres, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta en el Procedimiento Ordinario nº 57/2025, por D. Pablo Collado Trabanco, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, desestimando el previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023, acordando la aprobación definitiva del Catálogo de caminos Públicos del término municipal de Cáceres, confirmando la inclusión del camino nº 210 denominado Montealmeida. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La personación de esta Entidad Local en el Procedimiento Ordinario nº 57/2025, promovido por D. Pablo Collado Trabanco.

SEGUNDO.- Encomendar la defensa letrada en el citado procedimiento judicial al bufete “SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, S.L.P.”, en base al contrato del Servicio de “Defensa letrada y representación del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos”.

TERCERO.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal que proceda a enviar al bufete “SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, S.L.P.”, los expedientes administrativos y todas las actuaciones existentes al respecto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación».

*Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:*

Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, relativo a personación en el Procedimiento Ordinario nº 57/2025, interpuesto por D. Pablo Collado Trabanco, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, desestimando el previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023, acordando la aprobación definitiva del Catálogo de caminos Públicos del término municipal de Cáceres, confirmando la inclusión del camino nº 210 denominado Montealmeida».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, relativo a personación de esta Entidad Local en el Procedimiento Ordinario nº 57/2025, interpuesto por D. Pablo Collado Trabanco.

3. Secretaría General.

Número: 2025/00015717G.

Rectificación de error material, corrigiendo la documentación de aprobación inicial del Plan Especial diligenciada, para su remisión a informe de la Dirección General de Urbanismo.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2025, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Antecedentes y fundamentos:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2024 fue aprobado inicialmente el Plan Especial de la Cueva de Maltravieso (Exp. PLA-PES-011-MYTAO 19851W/2024). Se advierte error en la documentación remitida a la Dirección

General de Urbanismo para su informe.

En cuanto a los antecedentes de esta Resolución debemos destacar:

Con fecha de 11 de julio de 20245 fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo la aprobación inicial del Plan Parcial de Maltravieso de forma favorable, si bien condicionada a que antes de su publicación se incorporasen una serie de correcciones al documento.

Con fechas de 30 de julio y de 10 de octubre de 2024 fue incorporada documentación que complementaban la documentación de conformidad con lo exigido en su aprobación inicial.

*Ambos documentos fueron incorporados al expediente e incluidos en la documentación del Plan Especial que fue **aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 16 octubre de 2024**, la cual fue expuesta durante el correspondiente periodo de información pública de 45 días, en cumplimiento del artículo 68.1.d) sin que se hayan producido alegaciones al mismo.*

Antes de su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.8.e) del Reglamento de la LOTUS se remite a la Dirección General de Urbanismo para la emisión de su informe preceptivo, al contener determinaciones de carácter estructural.

“Artículo 61 Reglamento LOTUS.”

*8. El **procedimiento** de aprobación y modificación de los **planes especiales** urbanísticos se ajustará a las siguientes reglas:*

e) *Cuando las determinaciones del Plan Especial urbanístico modifiquen o afecten al suelo rústico, o a determinaciones estructurales, se requerirá con carácter previo a la aprobación definitiva el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General con competencias en materia de urbanismo. En tal caso, deberá procederse, por la persona o entidad promotora del plan, a la posterior elaboración del documento refundido del Plan General Municipal, incorporando las determinaciones vigentes, una vez aprobado el Plan Especial urbanístico.*

Advertido error en la documentación técnica remitida para informe de la CUOTEX, se procede a la rectificación de errores del documento, de conformidad con lo establecido por la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano en informe técnico de fecha 2 de mayo de 2025 y en la documentación corregida que adjunta.

Hacer constar que el Plan Especial cuenta con Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Plan Especial “Cueva Maltravieso”. IA24/1887, publicada en el DOE de 13 de febrero de 2025.

Legislación aplicable:

**Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,*

Consideraciones jurídicas

Teniendo en cuenta que revisada la documentación obrante en el expediente, y que según establece el **art.109.2** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”. Este procedimiento se puede iniciar de oficio o a solicitud de interesado y sin que esté sujeto a plazo, se puede solicitar en cualquier momento.

Según la jurisprudencia ([sentencias del Tribunal Supremo de 6 de abril de 1988](#) y de [16 de enero de 1995](#)) establecen el criterio jurisprudencial consolidado en lo que atañe al alcance del «error de hecho», señalando que ha de considerarse por tal «a aquél que verse sobre un hecho, cosa o suceso, es decir, algo que se refiere a una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación debiendo poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto»; quedando excluido de su ámbito, por tanto, «todo aquello que se refiere a cuestiones jurídicas, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración de las pruebas e interpretación de las disposiciones y calificaciones que puedan establecerse» (STS 4 octubre 1993, entre otras), o sea, todo lo que vaya más allá de los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa (STS 16 julio 1992).

La memoria del Consejo Consultivo del año 2016 de Castilla y León establece que: "La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo."

De conformidad con el informe técnico emitido por la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano de fecha 2 de mayo de 2025 la documentación que ahora se remite debidamente diligenciada NO AFECTA a las determinaciones del documento que ha sido aprobado y ha estado expuesto en información pública.

Analizado el mismo, se trata de correcciones de errores de transcripción, de erratas y de planos que se desprenden de la propia documentación sin que supongan un juicio valorativo ni innovación de contenido del texto.

Asimismo, se incorpora un anexo de justificación de los estándares de sostenibilidad (zonas verdes por habitante) eliminando del cómputo la superficie máxima que puede edificarse de acuerdo con el Plan Especial, sin que este anexo justificativo altere las determinaciones del Plan Especial, ni sea un documento exigible ni necesario para la aprobación del mismo, por lo que considero que no hay inconveniente en su incorporación.

*Por todo ello, considerando que la rectificación planteada es viable y ajustada a derecho, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:*

Se proceda a dictar Resolución de rectificación de error material, corrigiendo la documentación de aprobación inicial del Plan Especial diligenciada para su remisión a informe de la Dirección General de Urbanismo con el contenido expuesto en el informe técnico de la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano de fecha 2 de mayo de 2025.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **nueve** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los concejales del Grupo Municipal Socialista, uno de la concejala del Grupo Municipal VOX y uno de la concejala del Grupo Municipal de Unidos Podemos por Cáceres), es decir, por **unanimidad** de todos sus miembros, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Informar favorablemente para que se proceda a la rectificación de los errores materiales existentes en la documentación de aprobación inicial del Plan Especial de la Cueva de Maltravieso, advertidos en el informe técnico emitido por la Sra. Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano de fecha 2 de mayo de 2025, con carácter previo a la solicitud de informe preceptivo de la Dirección General de Urbanismo al contener determinaciones de carácter estructural. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

4. Sección de Contratación.

Número: 2024/00005351S.

Declaración de desierto del procedimiento abierto convocado para la contratación del “Servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, de la ciudad de Cáceres”, Lote 3.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la

Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2025, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente incoado para la contratación de los Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de Centros Escolares, Dependencias Municipales y Pistas deportivas de Cáceres.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veinticinco, de declaración de desierto del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, de la ciudad de Cáceres, Lote 3, por falta de licitadores.

Se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, la siguiente

PROPIUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, de la ciudad de Cáceres, Lote 3, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Convocar un nuevo procedimiento de adjudicación.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la concejala del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **una** abstención (de la concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, de la ciudad de Cáceres, Lote 3, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Convocar un nuevo procedimiento de adjudicación. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **veintitrés votos a favor** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal de Unidos Podemos por Cáceres), acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

5. Sección de Contratación.

Número: 2023/00009086Y.

Acuerdo de adjudicación de los contratos del “Servicio de mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos y parcelas del término municipal de Cáceres”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2025, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por el **Sr. Secretario** se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente incoado para la contratación, por lotes, del Servicio de Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos y parcelas del término municipal de Cáceres, con un presupuesto de licitación de 6.778.299,00 euros/anuales, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, desglosado en los importes que se relacionan a continuación, y un plazo de duración de CUATRO AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de cinco años, aprobado por acuerdo plenario de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autorizaba el gasto, y se declaraba la apertura del procedimiento de adjudicación, que se efectuaría por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en los artículos 131 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; publicándose la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos: 6.217.525,00 €/anuales, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales: 560.775,00 €/anuales, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

Vista la propuesta de adjudicación elevada al órgano de contratación por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de

marzo de dos mil veinticinco, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y los informes de valoración emitidos por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, el Director del Área de Infraestructuras, y el Jefe del Servicio de Inspección Municipal.

Acreditado por el licitador, propuesto como adjudicatario, la posesión y validez de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, y de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con respecto a este Excmo. Ayuntamiento y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del PCAP; y constituida la garantía definida, exigida en la cláusula 10^a del PCAP.

Y, en los términos establecidos en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, la siguiente

PROPIUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- Disponer el gasto a que hace referencia este expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD 2025

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220250003553	A	02/05/2025	22025001515	2025 12 171 210	2.749.196,28	Aprobación expediente Lote I.
220250003559	A	02/05/2025	22025001516	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.

ANUALIDADES 2026, 2027, 2028 y 2029

N.º Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Texto Libre
220259000054	A	02/05/2025	2026	2025 12 171 210	5.498.392,50	Aprobación expediente Lote I.
220259000054	A	02/05/2025	2027	2025 12 171 210	5.498.392,50	Aprobación expediente Lote I.
220259000054	A	02/05/2025	2028	2025 12 171 210	2.749.296,28	Aprobación expediente Lote I.
220259000056	A	02/05/2025	2028	2025 12 171 210	2.749.196,25	Complementario. Aprobación expediente Lote I.
220259000056	A	02/05/2025	2029	2025 12 171 210	2.749.196,25	Complementario. Aprobación expediente Lote I.
220259000055	A	02/05/2025	2026	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.
220259000055	A	02/05/2025	2027	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.
220259000055	A	02/05/2025	2028	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.

SEGUNDO.- Adjudicar los contratos de Servicio de Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos y parcelas del término municipal de Cáceres, que se relacionan a continuación, a favor de la empresa TALHER, S.A., NIF A08602815, por los siguientes importes:

- Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS ANUALES (5.498.392,50 euros/anuales).

- Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales: QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS ANUALES (504.697,05 euros/anuales).

Y con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a esta licitación, y a las ofertas presentadas y aceptadas por esta Corporación, que se concretan, entre otros, en los siguientes términos:

- Adscripción de medios personales. Cláusulas 6 y 16 PPT.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos. APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.1 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. RECURSOS HUMANOS.

Lote II. Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales. APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.1 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. RECURSOS HUMANOS.

- Adscripción de medios materiales. Cláusulas 4, 5 y 7 PPT.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos: APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.2 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales. APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.2 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

- Mejoras.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos:

- **Renovación de áreas de juegos infantiles:** 150.000,00 €/anuales.
- **Cesión de vehículos híbridos o eléctricos:** 4 uds. vehículos.
- **Adecuación de fuentes al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio:**

60.000,00 €/año.

Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales:

- Cesión de vehículos híbridos enchufables o eléctricos para la inspección del servicio: 2 uds. vehículos.

TERCERO.- Siendo susceptible el presente contrato de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización

Al no haber intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de las concejalas del Grupo Municipal Socialista y uno de la concejala del Grupo Municipal VOX), **un** voto en contra (de la concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) y **ninguna** abstención **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Disponer el gasto a que hace referencia este expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD 2025

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
220250003553	A	02/05/2025	22025001515	2025 12 171 210	2.749.196,28	Aprobación expediente Lote I.
220250003559	A	02/05/2025	22025001516	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.

ANUALIDADES 2026, 2027, 2028 y 2029

N.º Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Texto Libre
220259000054	A	02/05/2025	2026	2025 12 171 210	5.498.392,50	Aprobación expediente Lote I.
220259000054	A	02/05/2025	2027	2025 12 171 210	5.498.392,50	Aprobación expediente Lote I.
220259000054	A	02/05/2025	2028	2025 12 171 210	2.749.296,28	Aprobación expediente Lote I.
220259000056	A	02/05/2025	2028	2025 12 171 210	2.749.196,25	Complementario. Aprobación expediente Lote I.
220259000056	A	02/05/2025	2029	2025 12 171 210	2.749.196,25	Complementario. Aprobación expediente Lote I.
220259000055	A	02/05/2025	2026	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.
220259000055	A	02/05/2025	2027	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.
220259000055	A	02/05/2025	2028	2025 12 171 210	504.697,05	Aprobación expediente Lote II.

SEGUNDO.- Adjudicar los contratos de *Servicio de Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos y parcelas del término municipal de Cáceres*, que se relacionan a continuación, a favor de la empresa TALHER, S.A., NIF A08602815, por los siguientes importes:

- Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS ANUALES (5.498.392,50 euros/anuales).

- Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales: QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS ANUALES (504.697,05 euros/anuales).

Y con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a esta licitación, y a las ofertas presentadas y aceptadas por esta Corporación, que se concretan, entre otros, en los siguientes términos:

- Adscripción de medios personales. Cláusulas 6 y 16 PPT.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos. APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.1 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. RECURSOS HUMANOS.

Lote II. Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales. APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.1 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. RECURSOS HUMANOS.

- Adscripción de medios materiales. Cláusulas 4, 5 y 7 PPT.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos: APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.2 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales. APARTADO DOCUMENTO RESUMEN 2.2 de su oferta. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

- Mejoras.

Lote I.- Mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos:

- **Renovación de áreas de juegos infantiles:** 150.000,00 €/anuales.
- **Cesión de vehículos híbridos o eléctricos:** 4 uds. vehículos.
- **Adecuación de fuentes al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio:** 60.000,00 €/año.

Lote II.- Desbroce y control de la vegetación de parcelas urbanas municipales:

- **Cesión de vehículos híbridos enchufables o eléctricos para la inspección del servicio:** 2 uds. vehículos.

TERCERO.- Siendo susceptible el presente contrato de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por veintitrés votos a favor** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX), **dos votos en contra** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) y **ninguna abstención**, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcritto en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

6. Personal Grupos Políticos.

Número: 2025/00016701E.

Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX. D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, relativa a: “Creación de un espacio de ocio infantil y juvenil en la ciudad de Cáceres”.

Vista la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, del siguiente tenor literal:

«D. EDUARDO MARÍA GUTIÉRREZ MURILLO, portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de CÁCERES, presenta para su debate y aprobación, si procede en el pleno la siguiente:

MOCIÓN

CREACIÓN DE UN ESPACIO DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL EN LA CIUDAD DE CÁCERES

Cada día son más las ciudades que acondicionan lugares orientados a la población joven y adolescente para promover actividades de ocio saludable.

Nuestra ciudad adolece de un espacio municipal moderno y especialmente adaptado a este grupo de población que les permita disfrutar de su tiempo libre y de diversión.

La administración local debe hacerse eco de esta situación que se alarga ya demasiado en el tiempo y para la que ningún gobierno municipal en los últimos años ha llevado a cabo iniciativas que permitan revertirla.

Entornos urbanos seguros dedicados al ocio infantil y juvenil deben ser una prioridad para cualquier administración que pretenda poner a los ciudadanos en el centro de sus políticas públicas y que tenga como objetivo fomentar la convivencia entre ellos, el aprendizaje y el uso saludable del tiempo libre.

Un centro adecuado a las demandas actuales de los más jóvenes de nuestra ciudad que permita llevar a cabo todo tipo de actividades recreativas, lúdicas y formativas con horarios variados, y una programación rica y de calidad, se puede concretar en una propuesta ambiciosa.

Este centro fomentaría la convivencia, el aprendizaje y el uso saludable del tiempo libre, así como la mejora de la calidad de vida de todos ellos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho al disfrute del tiempo libre, lo que implica, por tanto, el derecho a espacios de ocio.

La Carta Magna recoge en su artículo 43.3 que los poderes públicos facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El propio estudio llevado a cabo por la UEX sobre la realidad y participación de la Infancia y Adolescencia en la ciudad de Cáceres, incluye esta demanda entre sus conclusiones.

Por todo lo expuesto y quedando justificada la propuesta, este Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Cáceres presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Iniciar un estudio detallado de las prioridades de ocio y tiempo libre entre los jóvenes de la ciudad, con un amplio carácter participativo.

2.- Tramitar la redacción del proyecto de ejecución del recinto de ocio basado en las conclusiones recogidas en el estudio previo que permita adaptarlo a las necesidades reales de la población juvenil de la ciudad.

3.- Poner a disposición del mismo las parcelas municipales con usos compatibles para su instalación y que mejor cumplan con los requisitos establecidos en dicho proyecto.

4.- Incluir en los presupuestos municipales del próximo año 2026 las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha del proyecto y una vez presupuestado solicitar el apoyo económico para su ejecución a la Diputación Provincial de Cáceres y a la Junta de Extremadura.

5.- Dotar del personal necesario para el funcionamiento correcto a la instalación. En Cáceres a 8 de mayo de 2025. Eduardo M^a Gutiérrez Murillo»

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, para la defensa de la Moción.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el primer turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el primer turno de intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX si aceptan o no la siguiente Enmienda de adición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres:

«D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, solicita a la Alcaldía- Presidencia la inclusión de la siguiente enmienda de adición a la moción presentada por el grupo municipal VOX: "Creación de un espacio de ocio infantil y juvenil en la ciudad de Cáceres".»

- Adición PUNTO 6:**

Destinar la plaza de toros Era de los Mártires al espacio de Ocio Infantil y Juvenil de tal forma que se resignifique el espacio y deje de ser un lugar de maltrato y tortura

animal. Cáceres, 14 de mayo de 2025. Fdo.: Fdo: Consolación López Balsé».

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX manifiesta que NO aceptan la enmienda de adición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el segundo turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, trece** (once de los/as Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y dos de los/as Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **abstenciones diez** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por trece votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones**, acuerda **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, relativa a “**Creación de un Espacio de Ocio Infantil y Juvenil en la Ciudad de Cáceres**”.

7. Personal Grupos Políticos.

Número: 2025/00016763S.

Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Ana Belén Fernández Casero, relativa a: “**Impulso de Políticas Integrales de Juventud en Cáceres, mediante el Fomento de la Participación y el desarrollo del Plan de Juventud Municipal**”.

Vista la moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Ana Belén Fernández Casero, del siguiente tenor literal:

«**Dª BELÉN FERNÁNDEZ CASERO como portavoz del grupo municipal al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

“Impulso de Políticas Integrales de Juventud en Cáceres mediante el Fomento de la Participación y el desarrollo del Plan de Juventud Municipal”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La juventud es parte fundamental de la vitalidad de nuestras ciudades, y motor de progreso esencial para el presente y el futuro de cualquier sociedad. Su dinamismo, creatividad y potencial son elementos indispensables para el avance social y el desarrollo económico y cultural del municipio. La apuesta por políticas y por inversiones en juventud significa apostar la innovación, en la renovación de

ideas y en la construcción de una sociedad más próspera y cohesionada. Pese a ello, se trata de un sector de la población que se halla en muchas ocasiones en tierra de nadie en el marco de las políticas municipales, o bien queda relegada a un segundo plano por el habitual peso presupuestario o político de otras áreas en los gobiernos municipales.

Para abordar de manera efectiva las necesidades e inquietudes de la juventud, resulta fundamental contar con un marco de referencia claro y actualizado que guíe las políticas juveniles a largo plazo. A día de hoy, Cáceres adolece de la ausencia de un Plan de Juventud integral y vigente. Esta carencia implica la falta de una hoja de ruta estratégica que permita identificar de manera precisa las demandas y aspiraciones de los jóvenes, así como priorizar las intervenciones necesarias en áreas cruciales para su desarrollo, como el empleo, la educación, la vivienda, la salud, la cultura y el ocio.

La ausencia de un diagnóstico exhaustivo y actual de la realidad juvenil en Cáceres dificulta la implementación de políticas coherentes y efectivas. Sin un conocimiento profundo de las necesidades, los desafíos y las oportunidades que afectan a los jóvenes de nuestra ciudad, resulta complejo diseñar e implementar acciones que realmente respondan a sus expectativas y promuevan su pleno desarrollo como ciudadanos activos y comprometidos.

La elaboración de un Plan de Juventud no es solo una necesidad administrativa, sino una respuesta a las demandas sociales y una oportunidad para fortalecer el tejido comunitario de Cáceres. Un plan bien articulado puede convertirse en una herramienta clave para fomentar la participación juvenil, impulsar el asociacionismo, combatir la desafección y garantizar que las voces de los jóvenes sean escuchadas y tenidas en cuenta en la toma de decisiones que afectan tanto a su futuro como al de la ciudad.

Además, en el contexto de la candidatura de Cáceres a la Capital Europea de la Cultura en 2031, la juventud juega un papel protagonista. Su energía y su visión innovadora son elementos clave para enriquecer la propuesta cultural de la ciudad, pudiendo aportar una frescura y puestas en escenas disruptivas que abundan menos en sectores de mayor edad. Integrar las perspectivas y el talento joven en este proyecto no solo fortalecerá la candidatura, sino que también reafirmará el compromiso de Cáceres con las futuras generaciones.

Reconocer la centralidad de la juventud de Cáceres, y subsanar la carencia de un Plan de Juventud actualizado, se erigen como pasos fundamentales para construir una ciudad más justa, equitativa y próspera para todos sus ciudadanos, para el presente y futuro.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres proponemos para su aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO:

- 1. Inicio de un estudio de situación de la juventud en Cáceres que permita detectar las principales inquietudes, necesidades y percepciones en los distintos*

ámbitos que la afecta.

2. Constitución inmediata de un grupo de trabajo con la representación del Consejo Local de la Juventud, asociaciones y entidades juveniles, usuarios del Espacio para la Creación Joven y grupos políticos que soliciten formar parte del proceso para la redacción del Plan de Juventud de Cáceres mediante un proceso participativo que integre a todos los actores.

3. Promoción del Espacio Municipal para la Creación Joven, así como incremento de sus recursos para la potenciación y promoción de las actividades que se realicen en sus instalaciones y ampliación de sus actuales horarios. En Cáceres a 9 de mayo de 2025. Fdo.: Ana Belén Fernández Casero».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cede el uso de la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Alberto Serna Martín, para la defensa de la Moción.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veintitrés** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **votos en contra, ninguno; abstenciones, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones**, acuerda **aprobar** la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a “**Impulso de Políticas Integrales de Juventud en Cáceres mediante el Fomento de la Participación y el desarrollo del Plan de Juventud Municipal**”.

8. Personal Grupos Políticos.

Número: 2025/00016833Q.

Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D.^a Consolación López Balset, relativa a: “Instar al Gobierno de España a rechazar el aumento del gasto militar y reforzar el gasto público hasta alcanzar la media europea”.

Vista la moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, del siguiente tenor literal:

«D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en los artículos 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno de 17 de octubre de 2024, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR EL AUMENTO DEL GASTO MILITAR Y REFORZAR EL GASTO PÚBLICO HASTA ALCANZAR LA MEDIA EUROPEA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gasto público es una herramienta clave para garantizar derechos, reducir desigualdades y fortalecer el Estado de Bienestar. Sin embargo, los datos disponibles reflejan que España sigue muy por debajo de la media europea en este ámbito.

Según los datos de Eurostat (COFOG), analizados entre 1995 y 2023, el gasto público en España representó un 42,7% del PIB, mientras que la media de los países de la Unión Europea se situó en un 48,3%. Esta diferencia de 5,6 puntos porcentuales del PIB supone un déficit estructural que limita seriamente la capacidad del Estado para ofrecer servicios públicos de calidad y responder a los retos sociales, sanitarios, educativos y ambientales.

La brecha se hace aún más evidente en áreas especialmente sensibles para la ciudadanía:

- *Protección social: España dedica un 15,4% del PIB frente al 19,1% de media europea (-3,6 puntos).*
- *Servicios públicos generales: 6,1% frente al 7,1% en la UE (-1 punto).*
- *Sanidad: 5,9% frente al 6,7% (-0,8 puntos).*
- *Educación: 4,2% frente al 4,8% (-0,6 puntos).*

Estas diferencias suponen menos recursos para pensiones, dependencia, salud, educación o políticas de vivienda. Todos ellos factores recogidos en el último informe AROPE presentado en octubre de 2023 el cual señala que el 32'8% de la población extremeña se encuentra en riesgo de exclusión social.

Frente a discursos y políticas activas que insisten en la reducción del gasto público, los datos muestran que lo que necesita España y nuestra región en particular es una mayor inversión para acercarse a los niveles de protección y servicios que ya disfrutan otros países de la Unión Europea y así converger con Europa en calidad de vida, derechos sociales y cohesión territorial.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a elaborar y aplicar una hoja de ruta económica y fiscal que permita aumentar el gasto público hasta alcanzar, como mínimo, la media de la Unión Europea en los próximos cinco años.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España que priorice el aumento del gasto en las siguientes áreas:

- *Protección social, incluyendo pensiones, dependencia y rentas mínimas.*
- *Sanidad pública, especialmente la atención primaria y la salud mental.*
- *Educación pública, reforzando la igualdad de oportunidades.*

- *Vivienda y medio ambiente, garantizando el derecho a una vivienda digna y la transición ecológica justa.*

TERCERO.- Instar al Ministerio de Hacienda a revisar el sistema fiscal para asegurar una financiación suficiente y progresiva que permita sostener este aumento del gasto público sin recortes en otras partidas esenciales.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a rechazar frontalmente el aumento del gasto militar hasta el 2% del PIB y las consiguientes "reasignaciones" de fondos que ya ha admitido el gobierno que afectarán este año a la transición energética o a la lucha contra la despoblación en el medio rural.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Sanidad, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Cáceres, 09 de mayo de 2025. Fdo: Consolación López Balset».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cede el uso de la palabra al Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D. Álvaro Jaén Barbado, para la defensa de la Moción.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el primer turno de intervenciones.

(.../...)

Iniciado el segundo turno de intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta al Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, si aceptan o no la siguiente **Enmienda parcial de supresión** presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Ana Belén Fernández Casero:

«D^a. BELÉN FERNÁNDEZ CASERO como portavoz del grupo municipal del PSOE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, solicita a la Alcaldía- Presidencia, propone la siguiente enmienda parcial de supresión a la moción presentada por Unidas Podemos por Cáceres: “Instar al gobierno de España a rechazar el aumento del gasto militar y reforzar el gasto público hasta alcanzar la media europea”

Con respecto a la parte propositiva proponemos suprimir el punto cuarto:

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a rechazar frontalmente el aumento del gasto militar hasta el 2% del PIB y las consiguientes "reasignaciones" de fondos que ya ha admitido el gobierno que afectarán este año a la transición energética o a la lucha contra la despoblación en el medio rural. En Cáceres a 14 de mayo de 2025. Fdo.: Ana Belén Fernández Casero».

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, manifiesta que NO

aceptan la enmienda parcial de supresión presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

(.../...)

Finalizado el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidos Podemos por Cáceres); **votos en contra, veintitrés** (once de los/as Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX); **abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **dos votos a favor, veintitrés votos en contra y ninguna abstención**, acuerda **rechazar** la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a “**Instar al Gobierno de España a rechazar el aumento del gasto militar y reforzar el gasto público hasta alcanzar la media europea**”.

9. Área del Negociado de Actas.

Número: 2025/00015750Z.

Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia del 10 de abril al 7 de mayo de 2025, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

10. Informes de la Alcaldía.

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

11. Intervenciones Colectivos Ciudadanos

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en este punto del orden del día no se ha presentado ninguna solicitud de intervención.

12. Ruegos y Preguntas.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, quien realiza una pregunta y un ruego, la pregunta se refiere a los motivos por los que se ha visto interrumpido el Servicio de Ayuda a Domicilio y el ruego a la necesidad de instalación de un pasamano entre las calles Hernán

Cortés y Batalla del Salado, demandada por los ciudadanos de ese barrio.

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Ana Belén Fernández Casero, que se refiere a la noticia publicada en el Diario Hoy sobre la instalación y desalojo de las atracciones infantiles instaladas en el Paseo de Gloria Fuertes y pregunta si para la cesión de uso de suelo público se comprueba previamente que los/as interesados/as se encuentran al corriente de pagos con la hacienda pública.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Licerán González, quien muestra unas fotografías sobre el estado de la cubierta de la Plaza de Toros “Era de los Mártires”, en el mes de febrero de 2019, año en el que gobernaba el partido popular, indicando que no fue dejadez del gobierno socialista y ruega que no se falte a la verdad; asimismo realiza una pregunta en relación con el estado de tramitación del acuerdo plenario adoptado por unanimidad, el día 20 de junio de 2024, referente a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre “Instar al gobierno municipal de la Ciudad de Cáceres a la construcción de un circuito permanente de ciclismo BTT”.

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge Villar Guijarro, quien se refiere a algunas cuestiones relacionadas con la celebración del “Festival Womad 2025”, entre ellas que la prohibición de realizar el botellón en la Plaza Mayor, ha llevado que se realice en otros barrios de la ciudad, aludiendo a las huellas que ha dejado especialmente en el Paseo Alto, refiriéndose asimismo a que se ha detectado menos público y falta de asistencia de un público joven al Festival, por lo que ruega una reflexión entre el equipo de Gobierno, el Consorcio Gran Teatro y los organizadores del Festival, al objeto de adoptar medidas concretas de cara a futuras ediciones y trabajar conjuntamente para recuperar el matiz intergeneracional que lo hace tan relevante.

Asimismo, formula una pregunta en relación con los motivos por los que no se han iniciado aún las obras de acondicionamiento del Camino Montealmeida.

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente responde a todas las preguntas y ruegos formulados.

(.../...)

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - 59ca8536e6163240b0ad577435126801b7df55b40a6f1db11aaccc4cb9a8d8f78e3c777 7c51f524eab4214697412c71a83fdd85553fcee2ef7a55130a7640047. Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=Zjc2YTE3NzYtZDY2Yi00Zml2LTkxNjktYjFiOGlyOTJjZWY2>

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:17 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:00:24 : 1. Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 16 de abril (ordinaria) y 5 de mayo (extraordinaria) de 2025.

00:00:38 : 2. Ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, relativo a personación en el Procedimiento Ordinario nº 57/2025, interpuesto por D. Pablo Collado Trabanco, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, desestimando el previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023, acordando la aprobación definitiva del Catálogo de caminos Públicos del término municipal de Cáceres, confirmando la inclusión del camino nº 210 denominado Montealmeida.

00:00:57 - González Palacios, Juan Miguel

00:01:34 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:01:37 - Ratificación del Acuerdo.

00:01:40 : 3. Rectificación de error material, corrigiendo la documentación de aprobación inicial del Plan Especial diligenciada, para su remisión a informe de la Dirección General de Urbanismo.

00:01:50 - González Palacios, Juan Miguel

00:02:37 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:02:39 - Votación.

00:02:42 : 4. Declaración de desierto del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de Dependencias Municipales.

00:02:55 - González Palacios, Juan Miguel

00:03:35 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:03:37 - Votación.

00:03:40 : 5. Acuerdo de adjudicación de los contratos del Servicio de mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos y parcelas del término municipal de Cáceres.

00:03:50 - González Palacios, Juan Miguel

00:08:06 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:08:07 - Votación.

00:08:14 : 6. Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX. D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, relativa a: "Creación de un espacio de ocio infantil y juvenil en la ciudad de Cáceres".

00:08:29 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:14:23 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:14:28 - López Balsset, María Consolación del Castillo
00:17:36 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:17:44 - Cercas García, Beatriz
00:23:41 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:23:47 - Carrasco López, María de la Soledad
00:25:51 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:26:04 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:26:07 - El Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX manifiesta que NO aceptan la enmienda de adición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres
00:26:45 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:26:56 - López Balsset, María Consolación del Castillo
00:27:53 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:28:00 - Cercas García, Beatriz
00:28:51 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:28:56 - Carrasco López, María de la Soledad
00:32:41 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:32:45 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:37:33 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:37:37 - Votación.

00:38:09 : 7. Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Ana Belén Fernández Casero, relativa a: "Impulso de Políticas Integrales de Juventud en Cáceres, mediante el Fomento de la Participación y el desarrollo del Plan de Juventud Municipal".

00:38:27 - Serna Martín, Alberto
00:45:34 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:45:39 - López Balsset, María Consolación del Castillo
00:51:19 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:51:23 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:56:42 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:56:47 - Carrasco López, María de la Soledad
01:02:30 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:02:36 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
01:03:35 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:03:40 - Carrasco López, María de la Soledad
01:08:36 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:08:40 - Serna Martín, Alberto
01:16:15 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:16:16 - Votación.

01:16:28 : 8. Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D.ª Consolación López Balsset, relativa a: "Instar al Gobierno de España a rechazar el aumento del gasto militar y reforzar el gasto público

hasta alcanzar la media europea".

01:16:50 - Jaén Barbado, Álvaro
01:28:34 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:28:36 - Mirat Galet, Raquel
01:36:08 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:36:14 - Fernández Casero, Ana Belén
01:45:46 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:45:51 - Orgaz Valle, Ángel
01:55:09 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:55:12 - Mirat Galet, Raquel
01:57:03 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:57:07 - Fernández Casero, Ana Belén
02:00:20 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:00:42 - El Sr. Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, manifiesta que NO aceptan la enmienda parcial de supresión presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
02:00:42 - Jaén Barbado, Álvaro
02:00:44 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:00:53 - Orgaz Valle, Ángel
02:02:07 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:02:13 - Jaén Barbado, Álvaro
02:11:45 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:11:47 - Votación.

02:12:02 : 9. Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

02:12:07 : 10. Informes de la Alcaldía.

02:12:09 : 11. Intervenciones colectivos ciudadanos.

02:12:12 : 12. Ruegos y preguntas.

02:12:31 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
02:13:21 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:13:26 - Fernández Casero, Ana Belén
02:15:18 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:15:22 - Licerán González, Andrés
02:17:49 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:17:52 - Villar Guijarro, Jorge
02:20:52 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:27:27 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Visto bueno

